

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**8365** *Resolución de 15 de julio de 2015, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, por la que se adjudican los premios «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2014».*

Por Resolución de 8 de abril de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), de la Presidencia del entonces Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, ahora Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se convocó el Premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2014», de acuerdo con lo manifestado por la Comisión Europea en su Libro Blanco de la Educación y Formación: «Enseñar a aprender: hacia la sociedad del conocimiento», en el «Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»)» y la Comunicación «Un nuevo concepto de educación: invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos»; así como en otras Resoluciones del Consejo de la Unión Europea relativas a una estrategia europea en favor del multilingüismo que reflejan el interés de estas instituciones por incentivar el conocimiento de lenguas como vehículo necesario para fomentar el empleo, la movilidad, el crecimiento y la integración en Europa.

Reunido el Jurado constituido al efecto para la valoración de las candidaturas presentadas tanto para la modalidad A como para la modalidad B, según lo previsto en el artículo cuarto de dicha Resolución, y realizada dicha valoración de acuerdo con los criterios europeos y nacionales establecidos en la misma y vista la propuesta formulada por dicho Jurado, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.

Conceder el Premio Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y aprendizaje de Lenguas en su edición 2014 a las siguientes candidaturas de acuerdo con lo establecido en el apartado Sexto de la Resolución de convocatoria:

Modalidad B: A un profesional de la enseñanza de lenguas.  
El premio ha quedado desierto.

En este caso el importe del premio en metálico –1.250 euros– incrementará las cantidades asignadas a la modalidad A del siguiente modo: El primer galardonado en 500 euros; el segundo en 400 euros y el tercero en 350 euros.

El incremento de estas cantidades se ha incorporado a la cantidad final asignada a cada uno de los tres primeros premios cuyos importes definitivos se especifican en los tres primeros puntos del siguiente apartado.

Modalidad A: A las Actividades Innovadoras.

1. Primer premio: Trofeo, diploma acreditativo y 4.500 euros, a la actividad «Bendis», presentada por el Instituto de Educación Secundaria Bendinat de Calvià (Mallorca), CIF Q-0700430-B y coordinada por doña Apolonia María Alou Mir, con una puntuación de 33 puntos.

2. Segundo premio: Trofeo, diploma acreditativo y 2.400 euros, a la actividad «Aprende a ser democrático debatiendo», presentada por el Instituto de Educación Secundaria Martínez Vargas de Barbastro (Huesca), CIF Q-2268117-E y coordinada por doña María Pilar Rivera Lueza y doña Marta Soler Zanuy, con una puntuación de 31 puntos.

3. Tercer premio: Trofeo, diploma acreditativo y 1.850 euros, a la actividad «La lengua inglesa como red de influencia interdisciplinar, en la comunidad educativa en todos sus ámbitos», presentada por el Instituto de Educación Secundaria La Flota de Murcia (Murcia), CIF Q8055007-B y coordinada por doña Inés Balmayor Balseiro y doña María del Carmen Martínez Gómez, con una puntuación de 30 puntos.

4. Cuarto premio: Trofeo y diploma acreditativo, a la actividad «Proyecto de especialización bilingüe del Centro Universitario Cardenal Cisneros», presentada por el Centro Universitario Cardenal Cisneros de Alcalá de Henares (Madrid), CIF G-28576270 y coordinada por doña Raquel Fernández Fernández, con una puntuación de 29 puntos.

5. Quinto premio: Trofeo y diploma acreditativo, a la actividad «Let's Create! (Sé emprendedor!)», presentada por la Secció d'Educació Secundària Institut La Miquela de Bescanó (Girona), CIF Q-1700606-E y coordinada por doña Lidia Alech Maynegre, con una puntuación de 28 puntos.

6. Sexto premio: Trofeo y diploma acreditativo, a la actividad «»Feeling English»-Sintiendo el Inglés (Plan Integrado de Lenguas Extranjeras) en el marco de un proyecto lingüístico plurilingüe», presentada por la Escuela Barrufet de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), CIF Q-5856212-E y coordinada por doña Esther Rodríguez Serradilla, con una puntuación de 27 puntos.

Segundo.

Abonar los premios en metálico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.102.322C.481.01 de los Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Para poder efectuar el pago de subvenciones concedidas a los centros educativos premiados se requiere estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, tal como establece el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esto debe ser acreditado mediante certificados originales en vigor.

Asimismo, para dar cumplimiento al apartado Decimoctavo, 1, C, de la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General del Estado («BOE» de 13 de junio), deben certificar que ese Organismo no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Por ello, deberán remitir, en el plazo de quince días, al Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), calle Gustavo Fernández Balbuena, 13, 28002 Madrid:

– Certificados originales en vigor (seis meses desde su expedición) que acrediten que ese Organismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

– Certificación responsable en vigor (dos meses desde su expedición) acreditando que ese Organismo no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

De no ser así no podrán hacerse efectivos los libramientos de subvenciones correspondientes.

Tercero. *Publicar y difundir los premios.*

Los trabajos galardonados quedarán en poder del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que se encargará de difundirlos, mediante la publicación *on line* de memorias descriptivas, para favorecer el efecto multiplicador de estas experiencias, considerando su calidad, carácter innovador y ejemplarizante en los aspectos didácticos o metodológicos. Dicha publicación on-line y su difusión se hará con cargo a los presupuestos del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Cuarto. *Devolver los trabajos no premiados.*

Las candidaturas que no hayan obtenido premio, podrán retirar la documentación en un plazo de tres meses a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», solicitándolo por escrito al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), sito en calle Gustavo Fernández Balbuena, 13, 28002 Madrid.

Quinto. *Entregar públicamente los trofeos y diplomas.*

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación organizará un acto de entrega de premios en septiembre del 2015 y se hará cargo de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del/los representante/s de las instituciones premiadas asistentes a dicho acto. Estos gastos que no superarán los 3.000,00 euros irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.102.322C.481.01 del Presupuesto de Gastos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

Sexto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 2015.–El Presidente del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación, Juan María Vázquez Rojas.